



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**EXPEDIENTE N°:** XPS0592/2018

**1. Órgano de contratación y Solicitud de información**

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Responsable del contrato:

**SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)**

- Teléfono: 958 24 30 47 / 958 24 30 49
- Email: [scpg@ugr.es](mailto:scpg@ugr.es)
- Persona de contacto: Marcelo Sánchez Legaza / Ángela Soto.

**INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)**

- Teléfono: 958 24 79 17.
- Email: [vicedoc2@ugr.es](mailto:vicedoc2@ugr.es).
- Persona de contacto: Juan Manuel Martín García

**2. Tipo y objeto del contrato**

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Servicio de transporte para prácticas de campo.
Código CPV:	60000000-8
División en lotes:	No. Dado el tipo de servicio no es eficiente.

**3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos**

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada.</b>	
Procedimiento de adjudicación:	Abierto.
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de Criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	No
Anuncio previo de licitación:	No



Acceso a información por medios no electrónicos:	No
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

#### 4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

**Presupuesto de licitación (IVA excluido):** 180.000,00 €.

(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

**Tipo de IVA:** 10%.

**Total (IVA incluido):** 198.000,00 €.

**Desglose del precio:**

##### Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Presupuesto Total sin IVA	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Presup. Total
2018	3020650000	422D	223.00	135.000,00 €	10%	13.500,00 €	148.500,00 €
2019	3020650000	422D	223.00	45.000,00 €	10%	4.500,00 €	49.500,00 €

**Precios Máximos Unitarios:** Si.

<b>Viajes en autobús con capacidad hasta 25 personas:</b>	
a) Ida y vuelta en el mismo día incluidos 300 kms.	240,91 € IVA excluido
b) Ida y vuelta con pernoctación incluidos 300 kms.	300,00 € IVA excluido
c) Precio por kilómetro adicional	0,73 € IVA excluido
<b>Viajes en autobús con capacidad hasta 55 personas</b>	
a) Ida y vuelta en el mismo día incluidos 300 kms.	286,36 € IVA excluido
b) Ida y vuelta con pernoctación incluidos 300 kms.	345,45 € IVA excluido
c) Precio por kilómetro adicional	0,82 € IVA excluido

**Financiado con fondos europeos:** No

**Sistema de determinación del precio:**

- Componentes de la prestación:
- Unidades de ejecución:
- Unidades de tiempo:
- A tanto alzado:
- Por aplicación de honorarios por tarifas:
- Combinación de los anteriores:
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:



Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:

Valor estimado (IVA excluido): 396.000,00 €.

Método de cálculo de valor estimado:

Presupuesto base curso 18/19	180.000,00 €
Aumento unidades 10%	18.000,00 €
Prórrogas 1 año	198.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	<b>396.000,00 €</b>

## 5. Revisión de precios

Revisión de precios: No

En caso negativo se indica justificación de la improcedencia: No procede. Plazo de ejecución no supera el año.

## 6. Forma de pago

Forma de pago: Pagos Parciales.

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Codificación:

Códigos DIR:

- **Órgano gestor:** U00800001. Universidad de Granada.
- **Oficina contable:** GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- **Unidad tramitadora:** GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- **Órgano proponente:** 3020650000 Apoyo a enseñanzas prácticas.

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

## 7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.



---

**Plazo total:** 1 año  
**Plazos parciales:** No  
**Observaciones de los plazos:** No

**Prórroga del contrato:** Si  
**En caso afirmativo Alcance de la prórroga:** 1 año  
**Plazo para preavisar de la prórroga:** 3 meses

**Lugar de entrega:** Destinos previstos en las prácticas de campo de los estudiantes de la Universidad de Granada

---

## 8. Garantías

**Garantía provisional:** No  
**Garantía definitiva:** Si.  
• **Importe a exigir:** 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

**Garantía mediante retención en el precio:** No

**Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario:** 3% del importe del contrato (máximo de gasto), IVA excluido

**Plazo de garantía:** Durante la ejecución del contrato.

**Póliza de seguros:** Si.

El adjudicatario deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil, hecha por tercero con una cobertura mínima por importe de 500.000 €

---

## 9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Art. 87.1.a): Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de un 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y



depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Art. 90.1.a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (*el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato un importe anual igual o superior al correspondiente 25% del presupuesto base de licitación, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RLCAP, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV*).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

#### CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA.

- Nueva tipología (para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RLCAP):

Grupo: R Subgrupo: 1 Categoría: 2

- Anterior tipología:

Grupo: R Subgrupo: 1 Categoría: B

---

## 10. Mejoras

---

Mejoras admisibles: No

---

## 11. Criterios de valoración de las ofertas

---

**Criterios de valoración de las ofertas:** Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
--------------------------------	------------



1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	0 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	100 %

Solo serán valoradas las ofertas que presenten los licitadores cuyos precios, IVA excluido, sean inferiores a los precios máximos unitarios establecidos.

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	VALORACIÓN (100%)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica. Especificar fórmula:</p> <p>Especificar el número mínimo de Km. que facturan para un día</p> <p>45% para viajes en autobús capacidad hasta 25 personas:            Precio por día. (*)           <ul style="list-style-type: none"> <li>• precio por día sin pernoctación o ida y vuelta en el mismo día (mínimo de 300 Km)..... 20%</li> <li>• precio día con pernoctación (mínimo de 300 Km)..... 20%</li> <li>• Precio por kilómetro que exceda del número mínimo.....5%</li> </ul> </p> <p>45% para viajes en autobús capacidad hasta 55 personas:            Precio por día. (*)           <ul style="list-style-type: none"> <li>• precio por día sin pernoctación o ida y vuelta en el mismo día (mínimo de 300 Km)..... 20%</li> <li>• precio día con pernoctación (mínimo de 300 Km)..... 20%</li> <li>• Precio por kilómetro que exceda del número mínimo.....5%</li> </ul> </p> <p>(*)Se entiende que en el precio mínimo por día se incluye la posibilidad de repetir el itinerario tantas veces como sea necesario.            - No existirá limitación horaria salvo la establecida por ley            - IVA DESGLOSADO.            - Todos los precios se entienden con todos los gastos incluidos, como dietas, conductor, etc.</p> <p>La valoración económica se realizará aplicando a cada apartado relacionado anteriormente la fórmula siguiente:</p> $Puntos_{(oferta\_x)} = \frac{PrecioMenor * (\%)}{Precio_{(oferta\_x)}}$	90 %
<p><input checked="" type="checkbox"/> La oferta para los supuestos de cancelación de salidas, con o sin previo aviso.</p> <p>Cancelación gratuita sin condiciones de preaviso 10%</p> <p>Cancelación gratuita previo aviso de 1 día 5 %</p> <p>Cancelación gratuita previo aviso de 2 días 2,5 %</p>	10%

**PUNTUACIÓN FINAL.** La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

**DESEMPATE:** Según los criterios fijados en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 12. Ofertas anormales o desproporcionadas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: No

## 13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 35 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: No.

Lugar de presentación: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Documentación administrativa	SOBRE A
<b>Documento europeo único de contratación (DEUC).</b> <b>Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP:</b> <a href="https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es#">https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es#</a> <u>Anexo I</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.</b> El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <u>Anexo II</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Unión temporal de empresas.</b> Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, <b>Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I.</b> y una <b>declaración de compromiso de constitución en unión temporal</b> , conforme al modelo que figura como <u>Anexo III</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Declaración de confidencialidad.</b> Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como <u>Anexo IV</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:</b>	<b>SOBRE B</b>
<b>Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes.</b> Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar o de cada uno de los	<input checked="" type="checkbox"/>



lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas.	
<b>Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas</b> , así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.</b> <b>Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles.</b>	<b>SOBRE C</b>
<b>Oferta económica</b> , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como <b>Anexo VI-A y Anexo VI-B</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
La oferta para los supuestos de cancelación de salidas, con o sin previo aviso.	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No.

#### 15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN: Si

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA, SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTA.
- D. MANUEL PEDRO RODRÍGUEZ BOLÍVAR, SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE SUPLENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR NÚÑEZ GONZÁLEZ, SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.
- D. ANTONIO GIJÓN VARGAS, SR. JEFE DE SECCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, QUE ACTUARÁ COMO SUPLENTE DE LA DIRECTORA.
- D. JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA, SR. DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS DE GRADO.
- D. JUAN MANUEL PLEGUEZUELOS GÓMEZ, DEL DEPARTAMENTO DE ZOOLOGÍA.
- D<sup>a</sup>. ELVIRA MARTÍN SUAREZ, DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA.
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO.
- D. ARTURO ROLDÁN GARZÓN, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO SUPLENTE.
- D<sup>a</sup> ÁNGELA SOTO BARAÑANO, SRA. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.
- D. MARCELO SÁNCHEZ LEGAZA, SR. JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN E INVERSIONES, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO.
- D<sup>a</sup> LAURA VALDIVIA GONZÁLEZ, SRA. FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA SUPLENTE.





COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA  
EVALUAR LAS OFERTAS: No

---

### 16. Presentación de muestras

---

Presentación de muestras: No

---

### 17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

---

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

---

### 18. Modificación del contrato

---

Posible modificación del contrato: No

Aumento del 10% cuando el suministro se realiza por precios unitarios: Si

---

### 19. Suspensión del contrato

---

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

---

### 20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

---

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Si

- **Indicar condiciones especiales:** deberán atender a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los vehículos empleados en el servicio, así como a la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: No



---

## 21. Penalidades

---

**Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición:** 3 % del presupuesto de licitación IVA excluido.

**Penalidades por demora en la ejecución del contrato:** Si  
**En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:**

Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

**Penalidades por demora en los plazos parciales:** Si

**Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP):** Si.

a) Incumplimientos LEVES:

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

b) Incumplimientos GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada libremente apreciada por la Universidad.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en la Memoria del Servicio ofrecido por el adjudicatario.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.

c) Incumplimientos MUY GRAVES:

- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.



**En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:**

- a) Incumplimientos LEVES: 2 por 100 del presupuesto del contrato (máximo de gasto), IVA excluido.
- b) Incumplimientos GRAVES: 5 por 100 del presupuesto del contrato (máximo de gasto), IVA excluido.
- c) Incumplimientos MUY GRAVES: 10 por 100 del presupuesto del contrato (máximo de gasto), IVA excluido.

**Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales:** el 5% del presupuesto de licitación IVA excluido.

**Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP):** No

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TRLCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social:** el 2 % del presupuesto de licitación IVA excluido..

**Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP):** Si  
**En caso afirmativo indicar penalidad:** hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

**Penalidad por incumplimiento por infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación:** Si  
**En caso afirmativo indicar penalidad:** hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

---

## 22. Subcontratación

---

**Se autoriza la subcontratación:** Si

**Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:** Si

**En caso afirmativo se indica la parte o el tanto por ciento susceptible de ser subcontratada por el contratista:** 60%

(En caso de admitirse la posibilidad de subcontratación, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización)

**Acceso a datos de carácter personal por el subcontratista:** No

**Posibilidad de pagos directos a subcontratistas:** No

---

## 23. Cesión del contrato

---

**Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP:** Si



---

#### 24. Resolución del contrato

---

**Causas de resolución del contrato:** Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

---

#### 25. Periodo de confidencialidad

---

Período de confidencialidad: NO

---

#### 26. Protección de datos de carácter personal

---

Acceso a datos de carácter personal: No

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: No

---

#### 27. Prevención de riesgos laborales

---

**Prevención riesgos laborales:** El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

---

#### 28. Cumplimiento del contrato

---

Plazo de acto de recepción: Un mes

---

#### 29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

---

Relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones